de Inmunizaciones y el Comité Técnico Permanente, socializara, monitoreara y supervisara el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la mencionada vacunación.

Artículo 9º.- Las Direcciones de Salud/Direcciones Regionales de Salud o quien haga sus veces en el nivel regional, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución, debiendo presentar el informe final correspondiente a la Dirección General de Salud de las Personas quien a su vez la elevará a la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Artículo 10°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_nomas.asp del Portal de Internet del Ministerio de Salud

Ministerio de Salud.

Registrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ Ministro de Salud

632361-1

Aprueban Documento **Técnico** "Procotolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 312-2011/MINSA

Lima, 25 de abril de 2011

Visto, el Informe N°0082-2011-ASHO/DSO/DIGESA, de la Dirección General de Salud Ambiental y el Informe Nº 158-2011-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de sus salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la

persona desde su concepción hasta su muerte natural; Que, el artículo 100° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cuales quiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo;

Que, el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Salud Ambiental es el órgano técnico normativo de los aspectos relacionadas, entre otros, a la

Salud Ocupacional;

Que, la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2005-TR, precisa que los exámenes médicos a que hace referencia el inciso d) del artículo 39° de este Reglamento, serán obligatorios para las empresas una vez que se apruebe los siguientes documentos: a. Las guías de diagnóstico para exámenes médicos obligatorios por actividad; b. Los protocolos de exámenes médicos ocupacionales, c. La regulación de exámenes médicos en contratos temporales de costa duración: contratos temporales de corta duración:

Estando a lo propuesto por la Dirección General de

Salud Ambiental:

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro

De conformidad con lo previsto en el literal 1) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud:

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Medico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", que forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2º.- Encargar a la Dirección General de Salud Ambiental la difusión de lo dispuesto en el citado

Documento Técnico.

Artículo 3º.- La Oficina General de Comunicaciones dispondrá la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de internet del Ministerio de Salud, en la dirección: http://vvww.minsa.gob.pe/portada/ transparancia/normas.asp

Registrese, comuniquese y publiquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ Ministro de Salud

632381-2

Aprueban Norma Técnica de Salud que establece los Exámenes Médicos Ocupacionales para los Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 313-2011/MINSA

Lima, 25 de abril del 2011

Visto, el Expediente N° 11-019441-005, que contiene los Informes N° 0067- 2011-ASHO/DSO/DIGESA y N° 0073-2011-ASHO/DSO/DIGESA, de la Dirección General de Salud Ambiental y el Informe N° 222-2011-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 25° de la Ley N° 27657, Ley del Ministèrio de Salud, establece que la Dirección General de Salud Ambiental es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionados, entre otros, a la salud ocupacional;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29086, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales, establece que los estibadores terrestres y transportistas manuales, son responsables de someterse, entre otros, a exámenes médicos ocupacionales

Que, el artículo 12° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2009-TR, establece que el Ministerio de Salud aprobará las guías de diagnóstico y los protocolos de los exámenes médicos ocupacionales y complementarios para los estibadores terrestres y transportistas manuales, previstos en el artículo 9° de la referida Ley, a fin de definir los criterios y estándares para la prevención en salud de los trabajadores, así como para determinar la incapacidad y menoscabo;

Que, en el marco de sus competencias técnico normativas, la Dirección General de Salud Ambiental ha elaborado para su aprobación el proyecto de "Norma Técnica de Salud que establece los Exámenes Médicos Ocupacionales para los Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales", la cual tiene como finalidad rransportistas manuales, la cual tiene como infalidad contribuir con la protección de la salud de los referidos estibadores terrestres y transportistas manuales, generando ambientes de trabajo saludables;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de

Salud Ambiental:

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

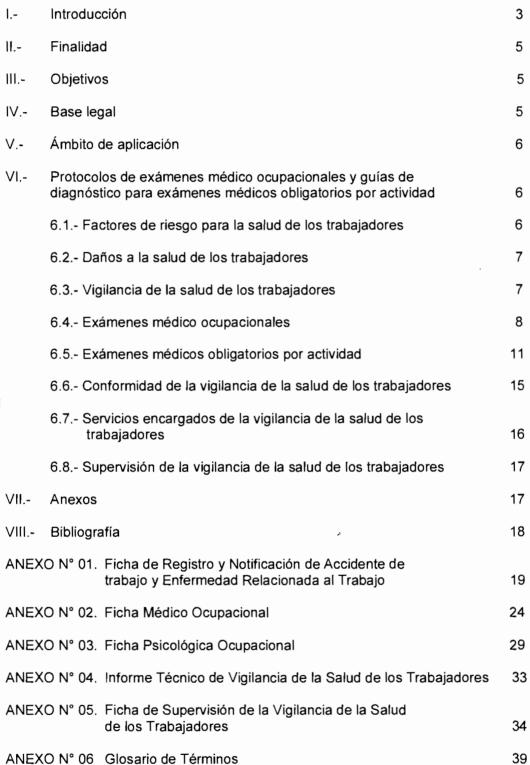
De conformidad con lo previsto en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la NTS N° 090-MINSA/DIGESA V.01 *Norma Técnica de Salud que Establece los



Índice





I.- INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas han tenido lugar importantes avances tecnológicos en los ambientes laborales, los cuales, junto con la rápida globalización, han transformado el trabajo para muchas personas en todo el mundo. Los efectos de dichos cambios en la seguridad y la salud en el trabajo (SST) también han sido notorios. En algunos casos, se han reducido o eliminado peligros y riesgos más tradicionales, por ejemplo, a través de la automatización industrial, pero las nuevas tecnologías también han creado nuevos riesgos ¹.

Según las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS), es preciso adoptar medidas para reducir al mínimo las diferencias que existen entre los diversos grupos de trabajadores en lo que respecta a los niveles de riesgo y el estado de salud. Deberá prestarse particular atención a los sectores económicos de alto riesgo y a los sectores desatendidos y vulnerables de la población activa, por ejemplo los trabajadores jóvenes y los de edad avanzada, las personas con discapacidades y los trabajadores migrantes, teniendo en cuenta aspectos de equiparación entre los sexos. Asimismo, se deberán establecer programas concretos en materia de seguridad y salud en el trabajo para el personal sanitario. Por otro lado el creciente sector no estructurado de la economía, se ha asociado con frecuencia a condiciones de trabajo peligrosas².

Las enfermedades relacionadas al trabajo están causadas por la exposición a agentes químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales y a riesgos físicos en los ambientes de trabajo. Aunque su frecuencia quizá sea menor que la de otras grandes afecciones incapacitantes, está probado que afectan a un número considerable de personas, sobre todo en los países en rápido proceso de industrialización. En muchos casos, las enfermedades relacionadas al trabajo son graves e incapacitantes, pero dos circunstancias permiten prevenirlas con facilidad: en primer lugar, sus agentes causales pueden identificarse, medirse y controlarse; en segundo lugar, las poblaciones expuestas suelen ser de fácil acceso y se pueden vigilar y tratar con regularidad. Además, las alteraciones iniciales son con frecuencia reversibles si se tratan con prontitud; de ahí la gran importancia de la detección precoz de toda enfermedad relacionada al trabajo³ y de la identificación de las condiciones pre patogénicas.



En la actualidad, la notificación de las enfermedades relacionadas al trabajo es incompleta, por lo que se espera que el presente Documento Técnico estimule a los Servicios de Salud Ocupacional (SSO) de las empresas a reglamentar oportunamente la declaración de esas enfermedades así como de sus estados pre patogénico. Se recomienda que en la reglamentación sobre medicina ocupacional se establezca que todo trabajador potencialmente expuesto a un riesgo ocupacional pueda tener acceso a la supervisión sanitaria y recibir asesoramiento en materia de salud ocupacional desde el punto de vista médico. La salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores son de fundamental importancia para los propios trabajadores y sus familias, y también para la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de las empresas y, por ende, para las economías del país⁴.

Los SSO deberían establecer un programa de actividades adaptado a la empresa o a las empresas a las que sirven, principalmente en función de los riesgos ocupacionales que se presentan en los lugares de trabajo y de los problemas específicos que se plantean en las respectivas ramas de la actividad económica. Una de las actividades del SSO es la vigilancia de la salud de los trabajadores que debe de abarcar todas las evaluaciones necesarias para proteger el estado de salud en la población laboral.

El presente Documento Técnico responde a la necesidad de los SSO, que prestan servicios a los empleadores de las diferentes actividades económicas del país, para la mejora de la salud y la calidad de vida de 10'731,213 de habitantes (Población Económicamente Activa) que representa un 39.9% de la población total del país, siendo la tasa de actividad para el sexo

¹ Riesgos emergentes y nuevos modelos de prevención en un mundo de trabajo en transformación, OIT, 2010.

² Plan de Acción Mundial de Salud de los Trabajadores, OMS, 2007.

³ Detección precoz de enfermedades profesionales, OMS.

⁴ Ambientes de Trabajo Saludables: un modelo para la acción, OMS, 2010.

femenino de 37.5% y el masculino con el 62.5%. La agricultura, ganadería, y silvicultura representan la actividad económica que ocupa el mayor número de trabajadores, 23.3% del total, seguido del comercio (15.5%), industrias manufactureras (9.3%), transporte y comunicaciones (8.3%), las actividades económicas de menor ocupación de trabajadores se encuentran en las de intermediación financiera, la pesca y el suministro de electricidad, gas y agua con 0.7%, 0.6% y 0.2% respectivamente⁵, asimismo las actividades de mayor riesgo son los sectores de construcción, minería, agricultura, manufactura y salud. En tal sentido el Ministerio de Salud (MINSA) como Autoridad Nacional de Salud establece las medidas de prevención imprescindibles para atender la Salud de los Trabajadores, según su actividad económica, en concordancia con la normatividad vigente del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (MTPE)⁶.



⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, Lima Perú, 2007.

⁶ Literal d) del Artículo 39° del Decreto Supremo N° 009-2005/TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2007/TR.

DOCUMENTO TÉCNICO:

PROTOCOLOS DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES Y GUÍAS DE DIAGNÓSTICO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS **OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD**

II.- FINALIDAD

Proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores así como generar ambientes de trabajo saludables; y servicios de salud ocupacional adecuados para los trabajadores.

III.- OBJETIVO

Establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales en el trabajador, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo.

IV.- BASE LEGAL

4.1.- INTERNACIONAL

- a) Resolución WHA N° 60.26, de la 60ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, sobre la "Salud de los Trabajadores: Plan de Acción Mundial".
- b) Recomendación N° 171 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo.
- c) Decisión N° 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2.- NACIONALES

- d) Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- e) Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- g) Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- h) Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y i) Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro j) Complementario de Trabajo de Riesgo.
- k) Decreto Supremo Nº 009-97-SA, y su modificatoria D.S. Nº 003-98-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- m) Decreto Supremo 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre los Valores Limite permisibles para Agentes Químicos en los Ambientes de Trabajo
- n) Decreto Supremo Nº 009-2005-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o) Decreto Supremo 007-2007.TR, Modifican Artículos del D.S. Nº 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p) Decreto Supremo N° 008-2010-TR, Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Aprueban Formularios.
- q) Decreto Supremo N° 012-2010-TR, Dictan Disposiciones Relativas a la Obligación de los Empleadores y Centros Médicos Asistenciales de Reportar al Ministerio los Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.
- Resolución Ministerial 148-2007-TR, Aprueban Reglamento de Constitución y funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos conexos.



- s) Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- t) Resolución Ministerial N° 069-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- u) Resolución Ministerial N° 554- 2007/MINSA, que resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud.
- v) Resolución Ministerial N° 511-2004/MINSA, aprueban la Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo y su instructivo anexo.
- w) Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por Riesgo Ocupacional en los Trabajadores de Salud 2010-2015.
- x) Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- y) Resolución Ministerial Nº 826-2005/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico es de aplicación en todos los Establecimientos del Sector Salud: Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales, de EsSalud, de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, clínicas privadas, y personas naturales o jurídicas que prestan servicios de Salud Ocupacional en el ámbito nacional.

l design

E. CRUZ S.

VI.- PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES Y GUÍAS DE DIAGNÓSTICO PARA EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

6.1.- FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Los factores de Riesgos para la Salud de los Trabajadores son el conjunto de propiedades que caracterizan la situación de trabajo, y pueden afectar la salud del trabajador⁷. Estos Factores de Riesgos pueden ser:

- Sustancias químicas (humo, polvo, vapores gases y nieblas);
- Factores físicos (como los ruidos, las radiaciones, las vibraciones, condiciones termohigrométricas);
- Factores biológicos (como VHB, VIH, TB, malaria, leishmania);
- Factores ergonómicos (como ejercer una fuerza excesiva, trabajar en posturas incómodas, realizar tareas repetitivas, levantar elementos muy pesados);
- Factores mecánicos (como los riesgos asociados con las máquinas: puntos de entrada a sistemas de rodillos o cilindros, grúas o vehículos elevadores de horquilla);
- Factores asociados con la energía (como los riesgos de los sistemas eléctricos o las caídas de lugares elevados),
- Factores asociados con la conducción de vehículos (como conducir en tormentas de nieve o de lluvia o conducir vehículos con mal mantenimiento o con los que el conductor no está familiarizado),

⁷ La Salud de los trabajadores: Estrategias e intervenciones, Dr. Héctor A. Nieto (Universidad Nacional de Buenos Aires Argentina), OPS, 2009

Factores de riesgo psicosociales del trabajo⁸.

6.2.- DAÑOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

6.2.1.- Accidentes de Trabajo

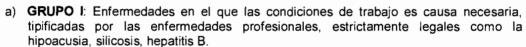
Es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

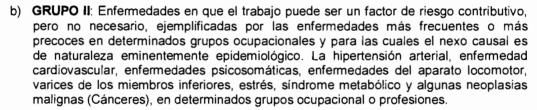
6.2.2.- Enfermedades Relacionadas al Trabajo

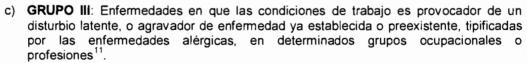
Constituye un grupo muy amplio de enfermedades que si bien pueden ser causados única y exclusivamente por un agente de riesgo propio del medio ambiente de trabajo, pueden verse desencadenadas, agravadas o aceleradas por factores de riesgo presentes en el medio ambiente de trabajo⁹.

Las enfermedades relacionadas al trabajo pueden diagnosticarse tempranamente en su estado pre patogénico, cuya duración puede variar, ésta etapa corresponde al período en el cual ocurre la exposición a los agentes causantes de la agresión. El grado de exposición puede ser evaluado cuantitativamente a través de indicadores biológicos de exposición y de evaluaciones ambientales; no obstante, no es posible detectar modificaciones funcionales o bioquímicas sugerentes de deterioro de la salud del huésped. Esto va a determinar un período, en el cual no es detectable el comienzo de las alteraciones en el huésped en relación al desequilibrio de los componentes del triángulo epidemiológico 10.

Desde el punto de vista técnico preventivo, médico y legal se habla de enfermedad relacionada al trabajo, y no solo de enfermedad profesional. Así, el perfil de enfermedad y muerte de los trabajadores resultará de la mezcla de esos factores, que pueden ser sintetizados en tres grupos de causas:







6.3.- VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

La vigilancia de la salud de los trabajadores es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo y

⁸ Ambientes de Trabajo Saludables: Un Modelo para la Acción, OMS, 2010.

⁹ La Salud de los trabajadores: Estrategias e intervenciones, Dr. Héctor A. Nieto (Universidad Nacional de Buenos Aires Argentina), OPS, 2009.

¹º Universidad del Zulia Maracaibo-República Bolivariana de Venezuela, Dr. Gilbert Corzo A. Médico Ocupacional, Cátedra de Salud Ocupacional y Ambiental.

¹¹ Manual de Enfermedades Relacionadas al Trabajo, OPS Brasil, 2005.

controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador, debe ser realizada por el Médico Ocupacional, bajo la responsabilidad del empleador, de acuerdo a la normatividad vigente del MTPE¹².

Tipos de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

a) Evaluaciones del Estado de Salud de los Trabajadores:

Son evaluaciones médicas de la salud de los trabajadores antes, a intervalos periódicos, y después de terminar el desarrollo de las actividades en un puestos de trabajo, que entrañen riesgos susceptibles de provocar perjuicios para su salud o de contribuir a tales perjuicios ¹³. Así como en el análisis de la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas al trabajo y de los estados pre patogénicos en un determinado periodo de tiempo.

b) Evaluaciones de Riesgos para la Salud de los Trabajadores:

Evaluaciones cualitativas de los agentes o factores de riesgo de naturaleza físico, químico, y biológicos de acuerdo la metodologías de la Gestión del Riesgo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú (MTPE), del National Institut for Occupational Safety and Health de los EE.UU. (NIOSH) o de la Occupational Safety y Health Administration de los EE.UU. (OSHA).

Evaluaciones cuantitativas para aquellos agentes o factores de riesgos físicos y químicos en las que se precise medir las intensidades, concentraciones o nivel de presencia de acuerdo a las disposiciones de Higiene Ocupacional establecidas por la Autoridad de Salud en el Reglamento del Capítulo VII de la Higiene y Seguridad de los Ambientes de Trabajo, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y de evaluaciones especificas, para los factores de riesgos psicosociales y disergonómicos relacionadas con las características y el rol del trabajo, y con la organización del trabajo 14.



6.4.- EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES

- 6.4.1.- El Médico Ocupacional debe realizar los exámenes médico ocupacionales de acuerdo a los numerales 6.4.2 y 6.4.3 del presente Documento Técnico, asimismo debe atender, registrar y notificar los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas al trabajo de acuerdo al Anexo N° 01, y a la Ficha Única de Aviso de Accidentes de Trabajo (FUAAT), para el desarrollo de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, y a las disposiciones de la normatividad actual de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.4.2.- El Médico Ocupacional determina la metodología y la técnica que se requerirá para las evaluaciones médico ocupacionales de acuerdo al tipo de exposición.
- 6.4.3.- El Médico Ocupacional toma en cuenta las siguientes clases de evaluaciones médico ocupacionales según el caso:
 - a. Evaluación Médica Pre-empleo o Pre-ocupacional: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.
 - b. Evaluación Médico Ocupacional Periódica: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones

¹² D.S. Nº 009-2005/TR, aprueba el Reglamento de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

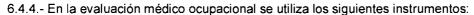
¹³ Recomendación N° 171 de la OIT sobre los Servicios de la Salud en el Trabajo.

¹⁴ Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, Aspectos Clínicos y Jurídicos de los Reconocimientos en el Trabajo, Ana García Serrano, España, 2009.

temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patogénicos.

La periodicidad de la evaluación será determinada por el Médico Ocupacional, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

- c. Evaluación Médico Ocupacional de Retiro o de Egreso: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.
- d. Otras evaluaciones médico ocupacionales:
 - Por cambios de ocupación o puesto de trabajo: Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.
 - Por reincorporación laboral: Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada.
 - Por contratos temporales de corta duración: El Servicio de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador puede solicitar una copia de los Exámenes Médico Ocupacionales previa autorización del trabajador con tres (03) meses de antigüedad al Servicio de Salud Ocupacional que atendió al trabajador por última vez. Este procedimiento solo es válido para los Exámenes Médicos Pre ocupacionales que realicen los Servicios de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador.



- Ficha Clínica Ocupacional (Anexo N° 02)
- Ficha Psicológica (Anexo N° 03) y
- Exámenes Complementarios (descritos en el numeral 6.4.5 del presente Documento Técnico)

6.4.5.- Los exámenes complementarios y procedimientos de ayuda diagnóstica ocupacional están enfocados a determinar el estado de salud basal del trabajador desde su evaluación preocupacional y los cambios que ayuden a detectar de manera precoz la presencia de una
patología asociada al trabajo o los estados pre patológicos. La indicación para realizar los
exámenes auxiliares y complementarios se puede realizar con mayor o menor frecuencia por
indicación del médico ocupacional mínimamente una vez al año y de acuerdo a la exposición a
los factores de riesgo¹⁵, en concordancia con las evaluaciones médico ocupacionales
periódicas, y deben de contener mínimamente:

Exámenes Complementarios Generales

- a) Biometría sanguínea.
- b) Bioquímica sanguínea.
- c) Grupo y factor sanguíneo.
- d) Examen completo de orina.

Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:



¹⁵ Diagnóstico Precoz de Enfermedades Profesionales, OMS.

- e) Audiometría
- f) Espirometría
- g) Valoración músculo esquelética
- h) Radiografía de tórax
- i) Exámenes toxicológicos:
 - Pruebas basadas en la orina: Debe ser el primer examen toxicológico a tomar en cuenta de acuerdo al factor de riesgo presente en el ambiente de trabajo.
 - Pruebas de exposición basadas en el análisis de sangre: Se reserva para los problemas de salud y seguridad que no pueden resolverse por la vigilancia de la orina o el aire espirado. Pueden citarse como excepción el análisis de plomo y protoporfirina de zinc en la sangre y de las actividades de colinesterasa en sangre.
 - Pruebas basadas en el análisis del aire espirado: Dentro de las más importantes comprenden metilcloroformo, el percloroetileno y otros hidrocarburos halogenados¹⁶.
- j) Otros exámenes y procedimientos relacionados al riesgo de exposición se indicarán a criterio del médico ocupacional, incluyendo las pruebas de tamizaje para el estudio de condiciones preclínicas.
- 6.4.6.- El Médico Ocupacional determina la aptitud del trabajador en las evaluaciones médico ocupacionales en relación al puesto de trabajo:
 - a) Apto: Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
 - b) Apto con Restricciones: Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías, o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
 - c) No Apto: Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor.
- 6.4.7.- El Médico Ocupacional debe desarrollar las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores en un programa anual de Salud Ocupacional, establecidas por la Autoridad de Salud, asimismo el análisis de la información de vigilancia de la salud de los trabajadores, en forma anual, mediante tasas de frecuencia de eventos relacionadas a la salud de los trabajadores.
- 6.4.8.- Las tasas de análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades relacionadas al trabajo, notificados y registrados, así como de las evaluaciones médico ocupacionales, deben ser elaboradas por el Médico Ocupacional. Se pueden calcular diferentes tipos de tasas cuando se cuenta con buena información (registros), midiendo diferentes aspectos de la salud y seguridad en el trabajo. Las tasas se pueden usar para contestar preguntas como las siguientes:
 - ¿Cuántos accidentes de trabajo han ocurrido en el último año, por cada 100ⁿ trabajadores?
 - ¿Cuántas enfermedades relacionadas al trabajo han ocurrido en el último año, por cada 100ⁿ trabajadores?
 - ¿Cuántas situaciones pre patogénicas han ocurrido anualmente (hipercolesterolemia, aumento de plomo en sangre, hipersensibilidad dérmica) por cada 100ⁿ trabajadores?



¹⁶ Diagnóstico Precoz de Enfermedades Profesionales, OMS.

• ¿Cuántos accidentes de trabajo que generaron incapacidades temporales (IT) ocurrieron, por cada 100ⁿ trabajadores de tiempo completo en el último año?

Se utilizarán mínimamente las siguientes tasas e índices 17:

Tasa de Incidencia de Accidentes =	Número total anual de accidentes de trabajo x 100 ⁿ
rasa de moldenda de Accidentes -	Número Total de trabajadores
Tasa de Prevalencia y/o Incidencia de Er	Número total anual de Enfermedades Relacionadas al Trabajo x 100 ⁿ
rasa de Prevalencia y/o modencia de El	Número Total de trabajadores
	Ni farana tatal assaul da Estados
Íslica da Farracción da estada a Dos sat	Número total anual de Estados Pre patológicos x 100 ⁿ
Índice de Frecuencia de estados Pre pate	Número Total de trabajadores
Índice de Frecuencia de Accidentes =	Número total de incapacidades temporales x 100 ⁿ
	Exposición de horas hombre



Número total de días cargados (descanso médico) x 100ⁿ

Índice de Gravedad de Accidentes = -----

Exposición de horas hombre

- 6.4.9.- El Médico Ocupacional realizará un informe al empleador, con los resultados, que servirá como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención.
- 6.4.10.- El Médico Ocupacional remitirá un informe anual por escrito de los resultados obtenidos en la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a la Autoridad en Salud de su jurisdicción, a las Direcciones Regionales de Salud, las Direcciones de Salud o la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según Anexo N° 04, así como prestará las facilidades a la Autoridad de Salud, y a las Autoridad competente cuando ésta la requiera.
- 6.4.11.- El Médico Ocupacional que atienda un Accidente de Trabajo y/o una Enfermedad Relacionada al Trabajo del Grupo I, para su diagnóstico definitivo según se requiera, deberá de referir al trabajador a la Comisión Calificadora y Evaluadora de Invalidez de la jurisdicción para su evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales según normatividad actual,

6.5.- EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Existen factores de riesgo y daños a la salud en los trabajadores propios de cada sector de implicancia en la salud pública, en donde los exámenes médico ocupacionales además de criterio técnico del Médico Ocupacional, se deberá realizar exámenes complementarios específicos, de forma obligatoria y deben de realizarse de acuerdo a las Guías Técnicas aprobadas por la Autoridad Nacional en Salud, teniendo como referencia el siguiente cuadro detallado:

¹⁷ Método del ANSI, para Registrar y medir la Experiencia en Lesiones de Trabajo.

Activi Econó		Daños para la Salud	Factores de Riesgos	Exámenes Complementarios Específicos
 Sector Salu Segregador recicladores residuos só Centros Penitenciar 	res y s de lidos	Infecciones Relacionadas al Trabajo	VIH, VHB, VHC, TB	Examen serológico para VHB, VHC, VIH, BK en esputo, Radiografía de tórax ántero posterior y lateral
 Sector incluyendo farmacéutio Industria a de incluyendo cervecera, Agricultura, incluyendo del café, té, Industria peletería Industria colorantes, Peluquerías Industria madera, Soldadura. 	la industria a, alimentaria, especias, la industria industria floristas, textil, de pintores, s, de la	Asma Ocupacional y Síndrome de Disfunción reactiva de las Vías Aéreas	Alérgenos de elevado peso molecular y de bajo peso molecular	Hemograma completo, Medición seriada de la hiperactividad bronquial inespecífica, Radiografía de tórax ántero posterior y lateral, Espirometría basal
 Agricultura, incluyendo del café, té, Industria peletería Industria madera, Soldadura. Construcció Minería Servicios (finstitucione atención supermerca institucione educativas, estiba, include usan pyisualizació 	industria floristas, textil, de la	Afecciones Oftalmológicas (conjuntivitis químicas, queratoconjuntivitis, catarata, blefaritis, neuritis óptica)	Polvo, humo, gases, neblina, rocío, radiaciones, bacterias y virus	Pruebas de sensibilidad mucosa Exámenes oftalmológicos
 Minería, Construcció en canteras Industria de porcelana, Fabricación de arena y 	on, trabajos d. d. vidrio y en chorro	Neumoconiosis	Polvo de Sílice Fibra de Amianto	Radiografía de tórax ántero posterior y lateral (según la metodología de lectura de placas de la Organización Internacional del



 Fabricación de refractarios Fabricación de papel Industria del Amianto 			Trabajo-OIT) Espirometría basal
Actividades donde se ponga en contacto con la piel sustancias de bajo peso molecular, y de alto peso molecular	Dermatitis Ocupacionales, (dermatosis de contacto, urticaria de contacto, cambios esclerodermiformes, fotodermatosis, cáncer cutáneo, despigmentación, e infecciones)	Sustancias de bajo peso Molecular por debajo de los 1000 Dalton y por encima del os 1000 Dalton	Pruebas de sensibilidad muco- cutánea Luz de Wood Maniobra de Nikolsky Examen directo de dermatofitos Hemograma
Fabricación y empleo de Aminas Aromáticas	Neoplasia Maligna de Vejiga	Aminas Aromáticas	Pruebas de ecografías transpúbica en general Determinación de la metahemoglobina en sangre y de la p- aminofenol en orina
Fabricación, extracción, y manipulación de Benceno	Leucemias	Benceno	Hemograma completo Recuento de plaquetas Determinación de Fenal en la orina
• Fabricación de Cloruro de Vinilo Monómero	Neoplasia Maligna de Hígado y Conductos Biliares Intrahepáticos	Cloruro de Vinilo	Ecografía hepática en general Hepatograma Completo
 Fabricación de pigmentos, Deshollinado de chimeneas, Pavimentación de carreteras, Fabricación de cables eléctricos, fabricación en los que se utilice polvo de carbón Conductores de vehículos automóviles, mecánicos Trabajos en combustión(calderas), Trabajos de impresión de artes graficas, Producción de Aluminio 	Carcinoma de Células Escamosas	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos	Pruebas de sensibilidad muco- cutánea, y exámenes de piel en general Luz de Wood Maniobra de Nikolsky
 Trabajos expuestos a acción de Rayos X, o 	Leucemias	Radiación Ionizante	Hemograma completo

de sustancias radioactivas naturales o artificiales, o cualquier fuente de emisión corpuscular			
 Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación de Mercurio de sus amalgamas de sus combinaciones 	Intoxicación por Mercurio	Mercurio	Determinación de mercurio en orina Determinación de mercurio en eritrocitos y en el plasma Examen neurológico especializado
Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación de Plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones, y de todos los productos que lo contengan	Intoxicación por Plomo	Plomo	Determinación de plomo en sangre Determinación de protoporfirina en eritrocitos, y acido delta amino levulínico en orina
Fabricación, trasporte y uso de productos plaguicidas que contiene órgano clorados, fosforados y carbamatos incluyendo el sector agricultura	Intoxicación por Plaguicidas	Órgano Fosforados y Carbamatos Órgano Clorados	Determinación de la actividad de la colinesterasa eritrocitaria, Determinación del compuesto órganofosforado y de órgano clorados o de sus metabolitos en los materiales biológicos (orina, sangre).
Trabajos que exponen a ruido por encima de los 80 decibeles durante 8 horas diarias, 40 horas semanales, incluyendo todo el sector de la industrial y del sector textil.	Hipoacusia	Ruido	Otoscopia Acuametrías Audiometría
 Trabajos que exponen a repetitividad, sobrecarga, levantamiento de carga y posturas forzadas, Sector de servicios (financieras, instituciones de atención al cliente, supermercados, instituciones educativas, trabajo de estiba incluidas las 	Afecciones Músculo esqueléticas	Factores de Riesgos Disergonómicos	Evaluación Músculo esquelética Evaluación Neurológica



estiba, incluidas las

que usan computadora)			
 Sector Pesca, Trabajos de recicladores, Trabajos en espacios confinados, Trabajos en silos 	Intoxicaciones por Gases Tóxicos	bióxido de carbono, amoniaco, sulfuro de hidrógeno y monóxido de carbono	Glicemia Concentración plasmática de carboxi-hemoglobina Hemograma completo
Conductores de vehículos automóviles, y el sector trasporte	Accidentes de Transito	Somnolencia, fatiga, monotonía, estrés	Test de fatiga, somnolencia y de estrés
Construcción Servicios incluyendo sector electricidad, telecomunicaciones, e hidrocarburos	Accidentes	Trabajo en Altura Espacios Confinados	Test psicológicos para fobias y de estrés

6.6.- CONFORMIDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que incluye la realización de los exámenes médico ocupacionales, atención, notificación y registro de los acontecimientos relacionados a la salud de los trabajadores es un acto médico, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

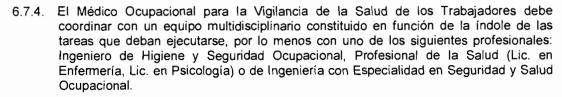
- 6.6.1.- Debe estar a cargo de un Médico con especialidad en Medicina Ocupacional, o Medicina del Trabajo, o Medicina Interna, o Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o con mínimo de tres (03) años de experiencia en Medicina Ocupacional, con habilitación profesional emitida por el Colegio Médico del Perú.
- 6.6.2.- La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a través de las Evaluaciones Médico Ocupacionales solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, previamente informado por el Servicio de Salud Ocupacional, y debe estar basada en los Derechos Humanos Fundamentales, el Derecho a la Vida y el Derecho a la Salud.
- 6.6.3.- Se debe considerar la dignidad, intimidad y confidencialidad de las Evaluaciones Médico Ocupacionales cuyo contenido e información debe ser competencia del Médico Ocupacional, la Autoridad en Salud y el trabajador, para proporcionar la reserva frente a toda indagación discriminatoria y respeto a la confidencialidad, teniendo en cuanta la normatividad nacional.
- 6.6.4.- Se debe tomar en cuenta la adaptación del puesto de trabajo a la mujer embarazada, porque no hay una obligatoriedad de comunicar el embarazo, pero si se debe de proteger la maternidad de acuerdo a la normatividad actual.
- 6.6.5.- Se debe proteger de manera prioritaria la salud de los niños, por lo que se realizará Evaluaciones Médico Ocupacionales solo a los adolecentes mayores de 14 años de acuerdo a la normatividad nacional sobre Trabajo Infantil y Adolescente.
- 6.6.6.- La documentación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe de permanecer en custodia del Médico Ocupacional, y se debe informar a la empresa las conclusiones necesarias para la toma de medidas preventivas, y de ninguna manera se usará en contra del trabajador o para fines administrativos de orden laboral. Las Evaluaciones Médico Ocupacional deberán ser conservadas durante 40 años¹⁸.



¹⁸ Esquema para la Elaboración de Programas Nacionales de Eliminación de las Enfermedades Relacionadas con el Asbesto, OMS/OIT, 2009.

6.7.- SERVICIOS ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

- 6.7.1. Los servicios que presta el Médico Ocupacional deberán de implementarse de acuerdo a las necesidades de Atención Primaria de la Salud del país, tomando en cuenta la triada de persona, familia y ambiente, según las disposiciones del MINSA en concordancia con los lineamientos de la OMS.
- 6.7.2. Los servicios que preste el Médico Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores pueden organizarse, según los casos, como servicios para una sola empresa y/o ambiente de trabajo, o como servicios comunes a varias empresas y/o ambientes de trabajo (servicios internos o externos), asegurando la presencia del Médico Ocupacional mínimamente por 6 horas de permanencia diaria por 5 días a la semana, cuando en el ambiente de trabajo existan 200 ó más trabajadores incluyendo los de servicios de terceros, y de forma semipresencial o externo mínimamente por 4 horas diarias dos veces por semana cuando en la empresa y/o el ambiente trabajo existan menos de 200 trabajadores incluyendo los de servicios de terceros. Esta implementación será priorizada para los sectores de mayor riesgo según las disposiciones del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. La atención prestada a los sectores de mayor riesgo no elimina ni reduce la necesidad de implementar los servicios del médico ocupacional en otros sectores económicos.
- 6.7.3. Los servicios de apoyo al Médico Ocupacional como Toxicología, Laboratorio, Radiología, Espirometría, Audiometría para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberán tener sus funciones acreditadas y aprobada por la Autoridad de Salud de la jurisdicción de acuerdo a las normas del Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) de Servicios de Salud y de Salud Ocupacional del MINSA, de las Direcciones Regionales de Salud y/o de la DIGESA, teniendo como requisitos mínimos personal capacitado en Salud Ocupacional, infraestructura mínima, y material tecnológico, dependiendo de la complejidad del proceso del trabajo y de la presencia de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo y a las evaluaciones médico ocupacionales a aplicar en los trabajadores, así como de una póliza en caso de perjuicio para la salud de los trabajadores.



- 6.7.5. Los servicios que preste el Médico Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberá de contar con un especio físico adecuado, equipo médico básico, y además, disponer de un personal administrativo necesario para su funcionamiento.
- 6.7.6. El Médico Ocupacional debe consignar los datos relativos a la salud de los trabajadores en expedientes de salud personales y confidenciales. Dichos expedientes deberían también contener informaciones acerca de las tareas que hayan realizado los trabajadores, de su exposición a los riesgos ocupacionales inherentes a su trabajo y de los resultados de toda evaluación médico ocupacional. El personal que preste servicios de salud ocupacional sólo debería tener acceso a los expedientes de salud si la información contenida en ellos tiene relación con el cumplimiento de sus funciones. Cuando los expedientes contengan información personal de carácter médico confidencial, este acceso debe limitarse al personal médico. Los datos personales relativos a la evaluación del estado de salud solo deberían comunicarse a terceros previo consentimiento del trabajador, debidamente informado.



- 6.7.7. Dentro del marco de un enfoque multidisciplinario, los servicios que preste el Médico Ocupacional que desarrolla la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, deberían colaborar con:
 - a) El empleador y sus representantes del ambiente de trabajo;
 - b) Los servicios que se ocupan de la seguridad de los trabajadores en la empresa;
 - c) Los distintos servicios o unidades de producción, para ayudarlos a formular y a aplicar programas preventivos convenientes;
 - d) El departamento de Personal y/o Recursos Humanos de la empresa y los demás servicios interesados;
 - e) Los representantes de los trabajadores en la empresa, como asimismo sus representantes de seguridad y el comité de seguridad y salud en el trabajo.
- 6.7.8. Cuando sea apropiado, el Médico Ocupacional que desarrolla la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores podrá hacerse cargo también de los Servicios de Higiene Ocupacional, de los Servicios de Primeros Auxilios y/o Tópico, y de los Servicios de Salud en general.
- 6.7.9. Además, los servicios de salud ocupacional que desarrollan la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberían mantener contactos, cuando sea necesario, con los servicios y organismos exteriores a la empresa que se ocupan de cuestiones relativas a la salud, a la higiene, a la seguridad, y a las condiciones de trabajo y de bienestar de los trabajadores, así como con los servicios de inspección y de la seguridad social y en salud.



6.8.- SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

- 6.8.1. La Autoridad de Salud de la jurisdicción, a través del Inspector en Salud Ocupacional de las Direcciones Regionales de Salud y de las Direcciones de Salud y/o la DIGESA realizará la supervisión de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores por los Servicios de Salud Ocupacional de acuerdo a previa programación local, para verificar su cumplimiento mediante la aplicación de un instructivo de supervisión según el Anexo N° 05.
- 6.8.2. El inspector sanitario de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores será un Médico Cirujano con experiencia en Salud Ocupacional o Salud Ambiental, calificado y acreditado por las Direcciones Regionales de Salud, las Direcciones de Salud y de la DIGESA.

VII.- ANEXOS

ANEXO Nº 04.

ANEXO N° 01.	_	-	Notificación a al Trabajo	de	Accidente	de	Trabajo	У

ANEXO Nº 02.	Ficha Médico Ocupacional
ANEXO N° 03.	Ficha Psicológica Ocupacional

	· ·	•
ANEXO Nº 05.	Ficha de Supervisión de la Vigilancia de	la Salud de los Trabajadores

Informe Técnico de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

ANEXO Nº 06 Glosario de Términos

VIII.- BIBLIOGRAFÍA

- Para la Enseñanza e Investigación de la Salud y Seguridad en el Trabajo, Oscar Betancurt, FUNSAT-OPS/OMS. 1999
- 2. Manual de Neumología Ocupacional, Cristina Martínez, Madrid-España, 2007.
- 3. Policy Guidelines on Improving Health Worker Access to Prevention, Treatment and Care Services for HIV and TB, OMS, 2009.
- Seguridad y Salud de los Trabajadores del sector Salud, OPS, 2005.
- 5. Recomendación Nº 171 de la OIT, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo.
- Directrices Mixtas OIT/OMS, sobre los Servicios de Salud y el VIH/SIDA, OIT Ginebra, 2005.
- 7. Environmental Control for Tuberculosis: Basic Upper-Room Ultraviolet Germicidal Irradiation Guidelines for Healthcare Settings, CDC, NIOSH, 2009.
- 8. Riesgos Emergentes y Nuevos Modelos de Prevención en un Mundo de Trabajo en Transformación, IOT, 2010.
- 9. Ambientes de Trabajo Saludables: Un Modelo para la Acción, OMS, 2010.
- 10. Detección Precoz de Enfermedades Profesionales, OMS, 2010.
- 11. Salud de los Trabajadores: Plan de Acción Mundial, OMS, 2007.
- 12. Enfermedades Relacionadas al Trabajo, OPS, 2005.
- La Salud de los trabajadores: Estrategias e intervenciones, Dr. Héctor A. Nieto (Universidad Nacional de Buenos Aires Argentina), OPS, 2009.
- Universidad del Zulia Maracaibo-República Bolivariana de Venezuela, Dr. Gilbert Corzo A. Médico Ocupacional, Cátedra de Salud Ocupacional y Ambiental.
- 15. Método del ANSI, para Registrar y medir la Experiencia en Lesiones de Trabajo.
- 16. Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, Aspectos Clínicos y Jurídicos de los Reconocimientos en el Trabajo, Ana García Serrano, España, 2009.
- 17. Esquema para la Elaboración de Programas Nacionales de Eliminación de las Enfermedades Relacionadas con el Asbesto, OMS/ OIT, 2009.



E. CHUZ

ANEXO N° 01 Ficha de Registro y Notificación de Accidente de Trabajo y Enfermedad Relacionada al Trabajo

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DS Nº 009 – 2005 – TR)

	Año	Mes —————									
	MARCAR CON UN (Ocupacional)	(X) EN LO QUE CORRESPO	ONDA (Para s	ser llenado por e	el Centro Médico	Asistencial	/o Servicio	de Salud		_	
	AVISO DE ACCIDE	NTE DE TRABAJO		AVISO DE EN	NFERMEDADES	RELACION	ADAS AL TF	RABAJO			
	1 FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA MES	AÑO]						_	
	I DATOS DEL EMI	PLEADOR									
	2 RAZÓN SOCIAL	:			3 RU0	D:			, .,	-,,-	_
									$\perp \perp$		
	4 DOMICILIO PRIN	ICIPAL:									_
	5 DEPARTAMENT	0 6 PROVIN	NCIA	7 DISTF	RITO	UBIGEO	(no llenar)				
HIO DE SAL											
	8ACTIVIDA ECON	ÓMICA (DETALLAR)		CIIU (TABL	LA N°2)	ER .					
					NO TELÉCONO						
FAL OF	9 N° DE TRABAJA	DORES	10,	- COB. PROV.	y Nº TELÉFONO						
ráuz s.	M F	EMPRESA USUARIA DOND	E EJECUTA	LASLABORES			_				
	11 RAZÓN SOCIA		2 202011	<u> </u>	± 12 RU(D:					
•											
	13 DOMICILIO PR	INCIPAL:									
	14 DEPARTAMEN	TO 15 PROVINCIA	1	6 DISTRITO	UBIGEO) (no llenar)					
	17 ACTIVIDA ECO	NÓMICA (DETALLAR)		CII	IU (TABLA N°2)		ER				
] L							
	18 N° DE TRABAJ	ADORES 19	COD. PROV.	y № TELÉFON	10						
	м F										

Nota.- El formato manual debidamente llenado será presentado a la Dirección o Gerencia Regional y/o Zona de Trabajo y Promoción del Empteo que corresponda, únicamente de no haber sido ingresado a través del sistema de Accidentes de Trabajo SAT. Se entiende que el AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último dia hábil del mes siguiente y, AVISO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de un plazo de (5) días hábiles de conocido el diagnostico.

2- DOMICILIO: 3- DEPARTAMENTO: 24 - PROVINCIA 25 - DISTRITO UBIGEO (no liener) 6- CATEGORÍA OCUPACIONAL: 27 - ASEGURADO 28 - ESSALUD 29 - EPS 1- RIA Nº 01) 31 - GÉNERO 1- NO M F 1- NO M M F 1- NO MEDICO ASISTENCIAL Y/O SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 37 - RUC 38 - FECHA DE INGRESO DÍA 38 - FECHA DE INGRESO DÍA 39 - PARTE DELE CUERPO AFECTADO (TABLA Nº05) 40 - NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA Nº06) ONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE (Marcar con una X en lo que corresponda) 11 - ACCIDENTE LEVE 21 - TOTAL TEMPORAL 42 2 PARCIAL PERMANENTE 42 3 TOTAL PERMANENTE 3 - ACCIDENTE MORTAL 42 2 PARCIAL PERMANENTE 42 3 TOTAL PERMANENTE 43 - APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5 - Nº DE COLEGIATURA 45 - APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5 IS SOCIAL MEDICO 5 IN MEDICA 5 - REPERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) 10 MES AÑO 10 MEDICA 5 - REPERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) 10 MES AÑO 10 MEDICA 5 - REPERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) 10 MES AÑO 10 MEDICA 5 - REPERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) 10 MES AÑO 10 MEDICA 5 - REPERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) 10 MES AÑO 10 MEDICA 5 - REPERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07)	III DATOS DEL TRABAJADOR
3- DEPARTAMENTO: 24 - PROVINCIA 25 - DISTRITO UBIGEO (no lienar) 6- CATEGORIA OCUPACIONAL: 27 - ASECURADO 28 - ESSALUD 29 - EPS 1- ABLA Nº 01) 1- CEDAD 31 - GÉNERO 1- NO M F 1- NO MEDICA 1- CENTRO MÉDICA SISTENCIAL VIO SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 1- ACCIDENTE LEVE 1- ACCIDENTE INFORMAL 1- ACCIDENTE MORTAL 1- ACCIDENTE MO	20 APELLIDOS Y NOMBRES: 21 DNI/CE
3- DEPARTAMENTO: 24 - PROVINCIA 25 - DISTRITO UBIGEO (no lienar) 6- CATEGORIA OCUPACIONAL: 27 - ASECURADO 28 - ESSALUD 29 - EPS 1- ABLA Nº 01) 1- CEDAD 31 - GÉNERO 1- NO M F 1- NO MEDICA 1- CENTRO MÉDICA SISTENCIAL VIO SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 1- ACCIDENTE LEVE 1- ACCIDENTE INFORMAL 1- ACCIDENTE MORTAL 1- ACCIDENTE MO	
6- CATEGORÍA OCUPACIONAL: 27ASEGURADO 28ESSALUD 29EPS TABLA Nº 01)	22 DOMICILIO:
6- CATEGORÍA OCUPACIONAL: 27ASEGURADO 28ESSALUD 29EPS TABLA Nº 01)	
TABLA Nº 01) 0. EDAD 31. GÉNERO 1 NO M F 1. NO M M M F 1. NO M M M F 1. NO M M M M F 1. NO M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	23 DEPARTAMENTO: 24 PROVINCIA 25 DISTRITO UBIGEO (no llenar)
31. GÉNERO II NO M F J. DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO 2. FECHA DE ACCIDENTE 33. HORA DE ACCIDENTE 4. FORMA DE ACCIDENTE 33. HORA DE ACCIDENTE 4. FORMA DE ACCIDENTE (TABLA N° 3)	
2. FECHA DE ACCIDENTE 33. HORA DE ACCIDENTE 4. FORMA DE ACCIDENTE (TABLA N° 3) 5. AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 04) 5. RETIFICACIÓN MÉDICA 6. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL Y/O SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 5. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N°05) 6. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N°05) 40. NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N°06) 5. PORTE LEVE 2. ACCIDENTE INCAPACITANTE: 2.1. TOTAL TEMPORAL 4. APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5. N° DE COLEGIATURA 6. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 6. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: 7. FÍSICOS 8. QUÍMICOS 8. QUÍMICOS 8. QUÍMICOS 8. QUÍMICOS 8. RECHADO CUPACIONAL: 5. ARECHADE INGRESO. CIE 10 (TABLA N° 07) CITABLA N° 07) 5. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 5. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 5. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 6. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	
2. FECHA DE ACCIDENTE 33. HORA DE ACCIDENTE 4. FORMA DE ACCIDENTE (TABLA N° 3) 5. AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 04) 5. RETIFICACIÓN MÉDICA 6. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL Y/O SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 5. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N°05) 6. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N°05) 40. NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N°06) 5. PORTE LEVE 2. ACCIDENTE INCAPACITANTE: 2.1. TOTAL TEMPORAL 4. APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5. N° DE COLEGIATURA 6. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 6. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: 7. FÍSICOS 8. QUÍMICOS 8. QUÍMICOS 8. QUÍMICOS 8. QUÍMICOS 8. RECHADO CUPACIONAL: 5. ARECHADE INGRESO. CIE 10 (TABLA N° 07) CITABLA N° 07) 5. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 5. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 5. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 6. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	V DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
4. FORMA DE ACCIDENTE (TABLA N° 3) 35 AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 04) SERTIFICACIÓN MÉDICA 6. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL Y/O SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 37. RUC 38 FECHA DE INGRESO DÍA 9. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N°05) 40 NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N°06) 30. PORSECUENCIAS DEL ACCIDENTE (Marcar con una X en lo que corresponda) 1. ACCIDENTE LEVE 2. ACCIDENTE INCAPACITANTE: 2.1 TOTAL TEMPORAL 4. APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5. N° DE COLEGIATURA 3. ACCIDENTE MORTAL 4. APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 6. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. – 10 (TABLA N° 07) ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7. FÍSICOS 18. QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51. O SOCIAL 2. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 4. FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO DÍA MES AÑO 56. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	
6. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL Y/O SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 37. RUC 38. FECHA DE INGRESO DÍA 49. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA Nº05) 40. NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA Nº06) 10. NOSECUENCIAS DEL ACCIDENTE (Marcar con una X en lo que corresponda) 11. ACCIDENTE LEVE 22. ACCIDENTE INCAPACITANTE: 23. ACCIDENTE MORTAL 42. 2 PARCIAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 55. Nº DE COLEGIATURA ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7. FÍSICOS 88. QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 0 SOCIAL 53. RUC: 44. FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 15. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 55. ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA Nº07) 55. ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA Nº07)	
38 FECHA DE INGRESO DÍA 18.S. AÑO 9 PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA Nº05) 40 NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N°06) 10. NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N°06) 10. ACCIDENTE LEVE 2 ACCIDENTE INCAPACITANTE: 2.1 TOTAL TEMPORAL 42.2 PARCIAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 3 ACCIDENTE MORTAL 4 APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5 N° DE COLEGIATURA 4 APELLIDOS Y NOMBRE VNATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 DO SOCIAL ERTIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 53 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO DÍA MES AÑO 1 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 5 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	CERTIFICACIÓN MÉDICA
DIA 1ES AÑO 9. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA Nº05) 40. NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA Nº06) 1. ACCIDENTE LEVE 2. ACCIDENTE INCAPACITANTE: 2.1. TOTAL TEMPORAL 42.2 PARCIAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 4. APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5. Nº DE COLEGIATURA 6. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 7. FÍSICOS 18. QUÍMICOS 19. DIA MES 10. APELLIDOS Y NOMBRESO 10. SOCIAL 10. SOCIAL 11. CONTRO DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 10. DIA MES 10. APELLIDOS Y NOMBRESO 11. ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 11. ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 12. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 13. ANO 14. FECHA DE INGRESO 15. ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 15. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 15. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 15. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	36 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL Y/O SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL:
DIA 1ES AÑO 9. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA NºOS) 40. NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA NºO6) 1. ACCIDENTE LEVE 2. ACCIDENTE INCAPACITANTE: 2.1. TOTAL TEMPORAL 42.2 PARCIAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 4. APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5. Nº DE COLEGIATURA 6. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 7. FÍSICOS 48. QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51. PO SOCIAL 1. ACCIDENTE MÓDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 5. APELLIDOS Y NOMBRESO 55. ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 6. APELLIDOS Y NOMBRESO 55. ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA Nº07) 55. ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA Nº07) 56. APELLIDOS Y NONBRESO DEL MÉDICO	
MES AÑO 9. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA Nº05) 40 NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N°06) 20. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N°05) 40 NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N°06) 20. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N°05) 40 NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N°06) 40 NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N°06) 42.2 PARCIAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 42.4 PARCIAL PERMANENTE 42.5 TOTAL PERMANENTE 42.6 PARCIAL PERMANENTE 42.7 PARCIAL PERMA	37 RUC 38 FECHA DE INGRESO
9. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA Nº05) 40 NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA Nº06) CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE (Marcar con una X en lo que corresponda) 1 ACCIDENTE LEVE 2 ACCIDENTE INCAPACITANTE: 2.1 TOTAL TEMPORAL 42.2 PARCIAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 4 APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5 Nº DE COLEGIATURA 4 PARCIAL ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE 10 (TABLA Nº 07) ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 O SOCIAL 53 RUC: (TABLA N°07) DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	
1. ACCIDENTE LEVE 2. ACCIDENTE INCAPACITANTE: 2. ACCIDENTE INCAPACITANTE: 2. TOTAL TEMPORAL 3. ACCIDENTE MORTAL 4. APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5. N° DE COLEGIATURA 6. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 6. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. – 10 (TABLA N° 07) ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7. FÍSICOS 18. QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 DO SOCIAL ERTIFICACIÓN MÉDICA 2. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 55. ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO DÍA MES AÑO 6. APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	
2 ACCIDENTE INCAPACITANTE: 2.1 TOTAL TEMPORAL 42.2 PARCIAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE 3 ACCIDENTE MORTAL 4 APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5 N° DE COLEGIATURA 6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 O SOCIAL 2 CENTRO MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE (Marcar con una X en lo que corresponda)
2.1 TOTAL TEMPORAL 3. ACCIDENTE MORTAL 4. APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5 N° DE COLEGIATURA 6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. — 10 (TABLA N° 07) ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 DO SOCIAL ERTIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 53 RUC: 4 FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	41 ACCIDENTE LEVE
3 ACCIDENTE MORTAL 4 APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5 N° DE COLEGIATURA 7 PATOS DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. – 10 (TABLA N° 07) ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 CO SOCIAL ERTIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 4 FECHA DE INGRESO. DÍA MES AÑO 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) DÍA MES AÑO	42 ACCIDENTE INCAPACITANTE:
4 APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO 5 N° DE COLEGIATURA 6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. – 10 (TABLA N° 07) ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7 FÍSICOS 18 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 0 SOCIAL ERTIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 63 RUC: 4 FECHA DE INGRESO 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	42.1 TOTAL TEMPORAL 42.2 PARCIAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE
5 N° DE COLEGIATURA 6 DATOS DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO 6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. – 10 (TABLA N° 07) ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 CO SOCIAL ERTIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 4 FECHA DE INGRESO 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	43 ACCIDENTE MORTAL
6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE 10 (TABLA N° 07) ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 CO SOCIAL ERTIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 4 FECHA DE INGRESO. 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	44 APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO
6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. – 10 (TABLA N° 07) ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 CO SOCIAL ERRIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 53 RUC: 4 FECHA DE INGRESO. 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	45 N° DE COLEGIATURA
6 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. – 10 (TABLA N° 07) ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 CO SOCIAL ERRIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 53 RUC: 4 FECHA DE INGRESO. 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	
ACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda) 7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 O SOCIAL ERTIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 4 FECHA DE INGRESO 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA Nº07) DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	V DATOS DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO
7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 O SOCIAL ERTIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 4 FECHA DE INGRESO 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	46 NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. – 10 (TABLA N° 07)
7 FÍSICOS 48 QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51 O SOCIAL ERTIFICACIÓN MÉDICA 2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 4 FECHA DE INGRESO 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	FACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda)
2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 4 FECHA DE INGRESO. DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO 53 RUC: (TABLA N°07) TOTAL DE INGRESO. 54 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07)	
2 CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 4 FECHA DE INGRESO. DÍA MES AÑO 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	
4 FECHA DE INGRESO. DÍA MES AÑO 55 ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07) 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	
DÍA MES AÑO 6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	22 CENTRO MEDICO ASISTERCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCOPACIONAL.
6 APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO	(TABLA N°07)
	-
- 10 DE 001 E014TUDA	57 - Nº DE COLEGIATURA





TABLAS DEL FORMULARIO Nº 2

Tabla 1: CATEGORIA OEL TRABAJADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1 2 3 4 5 6 7	EMPLEADO FUNCIONARIO JEFE DE LA PLANTA CAPATAZ TÉCNICO OPERARIO AGRICULTOR OTROS

E. CRUZ S.

Tabla 3: FORMA DE ACCIDENTE

Tabla 2: ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA

	CÓDIGO CIIU							
A AGRICULTURA B PESCA C MINAS Y CANTERAS D MANUFACTURA E ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA F CONSTRUCCIÓN G COMERCIO H HOTELES Y RESTAURANTES I TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y J COMUNICACIONES K INTERMEDIACIÓN FINANCIERA L ACTRIV. INMOB. EMPRESARIALES M ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA N ENSEÑANZA O SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD SERVICIOS	BCDEFGHLJKLMZ							

Tabla 4: AGENTE CAUSANTE

l abla 4: AGI	ENTE CAUSANTE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PARTES DE	LA EDIFICACIÓN
1 2 3 4 5 6 7	PISO PAREDES TECHO ESCALERA RAMPAS PASARELAS ABERTURAS, PUERTAS, PERSIANAS VENTANAS
INSTALACIO	NES COMPLEMENTARIAS
9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	TUBOS DE VENTILACIÓN LINEAS DE GAS LÍNEAS DE AIRE LÍNEAS O CAÑERIAS DE AGUA CABLEADO DE ELECTRICIDAD LÍNEAS O CAÑERIAS DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS LÍNEAS O CAÑERIAS DE DESAGUEES REJILLAS ESTANTERIAS ELECTRICIDAD VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL MAQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL HERRAMIENTAS (PORTATILES, MANUALES, MECÂNICAS, ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS, ETC) APARATOS PARA IZAR O MEDIOS DE ELEVACIÓN ONDA EXPANSIVA
MATERIALE	S Y/O ELEMENTOS UTILIZADOS EN EL TRABAJO
24 25 23 27 28 29 30 31 32 33 34	MATRICES PARALELAS BANCOS DE TRABAJO RECIPIENTES ANDAMIOS ARCHIVOS ESCRITORIOS ASIENTQS EN GENERAL MUEBLES EN GENERAL MATERIAS PRIMAS PRODUCTOS ELABORADOS
OTROS FAC	TORES EXTERNOS E INTERNOS AL AMBIENTE DE TRABAJO
35 36 37 38 39 40	ANIMALES VEGETALES FACTORES CLIMATICOS ARMA BLANCA ARMA DE FUEGO SUSTANCIAS QUÍMICAS - PLAGUICIDAS OTROS

Tabla 5. PARTES DEL CUERPO AFECTADO

Tabla 6: NATURALEZA DE LA LESIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	ESCORIACIONES
2 3	HERIDAS PUNZANTES
	HERIDAS CORTANTES
4	HERIDAS CONSTUSAS POR GOLPE DE BORDES
5	IRREGULARES
6	HERIDA DE BALA
7	HERIDA DE TEJIDOS
8	CONTUSIOENS
9	TRAUMATISMOS INTERNOS
10	TOREDURAS Y ESQGUINCES
11	LUXACIONES
12	FRACTURAS
13	AMPUTACIONES
14	GANGRENAS
15	QUEMADURAS
16	CUERPO EXTRAÑO EN OJO
17	ENUCLEACIÓN (PÉRDIDA OCULAR)
18	INTOXICACIÓN
19	INTOXICACIÓN POR PLAGUICIDAS
20	ASFIXIA
21	EFECTOS DE ELECTRICIDAD
22	EFECTOS DE RADIACIÓN
00	DISFUNCIONES ORGÁNICAS
	OTROS



Tabla 7: ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	ASMA PROFESIONAL CAUSADA POR AGENTES SENSIBILIIZANTES O IRRITANTES
2	ENFERMEDADES OCASIONADAS POR AGENTES QUÍMICOS, TÓXICOS Y OTROS
3	SILICOSIS
4	ASBESTOSIS
5 6	NEUMOCONIOSIS PO EXPOSICIÓN A POLVO DE CARBÓN
6	TALCOSIS, SILICOALINOSIS Y OTRAS SILICATOSIS
7	NEOPLASIA POR EXPOSICIÓN A ASBESTO
8	NEOPLASIA MALIGNA POR EXPOSICIÓN A CLORURO DE VINILO
9	HIPOACUSIA O SORDERA PROVOCADA POR EL RUIDO
10	ENF. OSTEOARTICULARES O ANGIONEUROTICAS PROVOCADAS POR LAS
11	VIBRACIONES MECANICAS ENE, PROVOCADAS POR VIBRACIONES REPETIDAS DE TRASMISIÓN VERTICAL
11 12	ENF. PROVOCADAS POR VIBRACIONES REPETIDAS DE TRASMISION VERTICAL ENF. PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETIDOS EN EL
12	TRABAJO
13	ENF. PROVOCADAS POR TRABAJOS BAJO PRESIÓN DE AIRE Y AGUA
14	ENF. PROVOCADAS POR TRABAJOS BAJO PRESIÓN DE AIRE Y AGOA ENF. PROVOCADAS POR RADIACIONES IONIZADAS
15	VIRUS DE HEPATIS B, HEPATITIS C, VIH Y OTRAS INFECCIONES VÍRICAS
16	MYCBACTERIUM TUBERCULOSIS
17	LEISHMANIA DONOVANI TROPICA
18	ESTADO DE ESTRÉS
19	TRASTORNO COGNITIVO LEVE
20	ALCOHOLISMO CRONICO RELACIONADO AL TRABAJO
21	DEPRESIÓN
22	DISTURBIOS MENTALES SUBJETIVOS
23	HIPERTENSIÓN ARTERIAL
24	ANGINA DE PECHO
25	ARRITMIAS CARDIACAS
26	SINDROME DE RAYNAULD
27	DORSALGIA
28	CERVICALGIA
29	CIÁTICA
30	LUMBAGO
31	TRASTORNOS DEL PLEXO BRAQUIAL
32	GINGIVITIS CRÓNICA
33	ESTOMATITIS ULCERATIVA CRÓNICA
34	SINDROME DISPÉPTICO
35	GASTRITIS
36	VARICES EN MIEMBROS INFERIORES
37	DERMATITIS ALÈRGICAS DE CONTACTO
00	OTRAS FORMAS



Anexo N° 02 Ficha Médico Ocupacional

Nº de Ficha Medica								F	ech	na	Día				Mes			Αñ	0	
Tipo de Evaluación		Pre (Ocupa	cional						Perió	idica						Retiro		Otro	S
Lugar del Examen	1	Depa	artame	nto						Prov	incia						Distrito			
I. DATOS DE LA EM	PRE	SA (I	lenar c	on letra	clara)															
Razón Social																				
Actividad Económica																				
Lugar de Trabajo																				
Ubicación	ı	Depa	artame	nto			Provir	ncia							Dist	rito				
Puesto al que postula)	<u> </u>														
II. FILIACION DEL TI						lara o	marque	e con	un)	(lo so	licitado)									
Nombre y Apellidos			•				,													
Fecha de Nacimiento			Día				М	les					Π,	Año	\top					
Edad		a																FO [*]	ГО	
Documento de Identio	dad (Carn	é de e	xtranie	ría. DN	I. Pas	saporte)												
Domicilio Fiscal						•														
Avenida/Calle/Jirón/P	asaie	<u> </u>																		
Numero/Departament								Τι	Jrba	nizac	ión									
		Distri					Provir								Dep	artar	nento	_	\top	
Residencia en Lugar Trabajo				SI			NO				po de res r de Trab		ncia e	n						años
ESSALUD	7	EPS		<u> </u>		OTRO			\neg	SCTI	R			OTRO)					
Correo Electrónico		Ī			-						,			éfono						
Estado Civil										Grad	o de Instr	ucc								
Nº Total de Hijos Vivo	os										ependient									
III. ANTECEDENTES		UPA	CIONA	LES (I	lenar co	n letra	clara o	mara	ue c)				L			
EMPRESA			Trabaj			pacio			ech				Tiem	ро	Expo					EPP
					+			_	1			\dashv								
									F			\dashv								
								_	'			\dashv								
					+				F			\dashv								_
					+			-	\vdash			\dashv								
					 -			+	F			-								
					+			_				-								
					_				F											
					+			-	' 			\dashv								
								_	F			\dashv								
					_			-	; 			\dashv								
					+			_	Ė											
								-	'											
					+			\dashv	F			\dashv								
					+				'			\dashv								
					+			_	F											
IV. ANTECEDENTES	· DA1	TOL	haire	S DEE	SONA	I EQ /	(llanar a			0.50	maraua aa	-								
Alergias	-	Diab		,	AFICE.	((nemar C		TBC		marque CO	411	^)				Hepatitis	R		
Asma		HTA							TS								Tifoidea			
Bronquitis								_		vulsio	nec					-	Otros			
Quemaduras		MEOP	olasia						۱۱۱۱۰۰	vuisio	1169						01103			
								1.	nta	cicacio	2000									
Cirugías								[][ritOX	(ICAUL	71169									



Hábitos Nocivos	Tipo			Cant	dad			Frecue	encia		
Alcohol											
Tabaco											
Drogas		_			_						
Medicamentos											
V. ANTECEDENT	ES PATOLÓGICO	S FAMILIARE	S (llena	r con le	tra clara)						
Padre		Madre		T			Herm	anos			
Esposo (a)		Hijos Vivos		Nº		H	lijos Fallecido	s		Nº	
Absentismo: Enfe	rmedades y Accide	entes (asociado	a traba	jo o no)							
Enfermedad, Acc	cidente	-	Asoc	iado a	Trabajo		Año	Días d	e descans	50	
-		_	SI		NO						
			 								
	-										
VI. EVALUACIÓN	MÉDICA (llenar d	on letra clara o	marque	con ur	1 X)						
Anamnesis:											
Examen Clínico	Talla (m)		Peso			11	NC	Perímo			
	F. Resp.		(Kg.) F. Ca	ırd		╁	A	Abdon	ninai eratura		
	Otros		1.00	., .		Т.	^	10p	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Ectoscopía:	0 00										
Lotoscopia.											
Estado Mental											
EXAMEN FÍSICO											
Órgano o Sistema						-	Hallazgos				
	Hallazgos						lanazgoo				
Piel											
Cabello											
Ojos y Anexos											
		Agudeza	OD		OI		Con	OD		01	
		Visual Fondo de Oje					correctore	S			
		Foliao de Oji	U			- 1	olores				
		Visión de	_								
Oídos		profundidad									
Nariz											
Boca											
	_										
Faringe	_										
Cuello										-	
Aparato Respiratorio											
Aparato											
Cardiovascular											
Aparato Digestiv	0										
Aparato Genitourinario											
Aparato	-										
THEO CO.				1							

Locomotor		<u> </u>						
Marcha								
Columna								
Miembros Superiores								
Miembros								
Inferiores								
Sistema Linfáti								
Sistema Nervic								
VII. Conclusio	nes de Evalua	ación Psicológica						
VIII Conclusi	ones Radiográ	ificae						
VIII. GOTTOIGS	Jiles Madiogra	111040						
IX. Hallazgos	Patológicos d	e Laboratorio						
X. Conclusiór	Audiometría						_	
A. Conclusion	Audiometria							
XI. Conclusió	n de Espirome	etría						
XII. Otros								
XII. Diagnósti	co Médico Oc	upacional		_				CIE - 10
1.		<u> </u>	-		P	D	R	
2.					Р	D	R	
3					P	D	R]
OTROS DIAG	NÓSTICOS				 	l		
4					P	D	R	
5.					Р	D	R	
6					P	D	R	
APTO		APTO CON	<u> </u>	NO APTO				
		RESTRICCIONES						
XIII. Recomen	daciones							
Huella Digital v	Firma del Paci	ente (con la cual declara	que la información declarada	es veraz)				
		,						
		Nombre Eirmes	y Sello de Médico Fr	valuador				



Certificado de Aptitud Médico Ocupacional

CERTIFICA que el Sr.(a): Nombre y Apellidos Documento de Identidad Edad años Género M F Puesto al que postula (solo pre ocupacional) Ocupación actual o ultima Ocupación	
Documento de Identidad Edad años Género M F Puesto al que postula (solo pre ocupacional) Ocupación actual o ultima Ocupación	
Puesto al que postula (solo pre ocupacional) Ocupación actual o ultima Ocupación	
Ocupación actual o ultima Ocupación	
HISTORIA CLÍNICA	
APTO (para el puesto en el que trabaja o postula) APTO CON RESTRICCIÓN	
(para el puesto en el que trabaja o postula) NO APTO (para el puesto en el que trabaja o	
(para er puesto en er que trabaja o)	
Recomendaciones	
Nombre:	
Fecha: Sello y Firma de Médico que CERTIFICA	

Fuente: CENSOPAS/INS



INSTRUCTIVO Para el llenado de la Ficha Médico Ocupacional

INTRODUCCIÓN I.

Para el llenado de la Ficha Médico Ocupacional, se ha desarrollado este instructivo, que contiene los pasos de como se llenan los diferentes (tems que contiene la ficha, así como aclaraciones importantes sobre situaciones específicas, que se pudieran presentar en el momento de su llenado, de acuerdo a la planificación de Vigilancia de la salud de los Trabajadores y servirán para la realización de estudios epidemiológicos ocupacionales, o acciones correctivas en Salud Ocupacional, incluyendo la Reinserción y Rehabilitación Ocupacional.

El instructivo ha sido desarrollado, tomando en cuenta las secciones de la que consta el formato:

- Datos de la Empresa 1
- Filiación del Trabajador
- 3. Antecedentes Ocupacionales
- Antecedentes Patológicos Personales
- Antecedentes Patológicos Familiares
- Evaluación Médica
- Conclusiones de Evaluación Psicológica
- 8 Conclusiones Radiológicas
- Hallazgos Patológicos de Laboratorio 9
- 10. Conclusiones de Audiometría
- 11. Conclusiones de Espirometría
- 12. Otros
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional

II. **FORMA DE LLENADO**

- 2.1. Sera llenada por el Médico Ocupacional.
- 2.2. Los ítems de Datos de la Empresa, Filiación del Trabajador, Antecedentes Ocupacionales, Antecedentes Patológicos Personales, Antecedentes Patológicos Familiares, Evaluación Médica, Conclusiones de Evaluación Psicológica, Conclusiones Radiológicas, Hallazgos Patológicos de Laboratorio, Conclusiones de Audiometría, Conclusiones de Espirometría, y Otros serán Ilenados de acuerdo los hallazgos y al criterio del Médico Ocupacional.
- 2.3. En el Item de Certificado de Aptitud Médico Ocupacional:

Tipo de Reconocimiento: Se llenará el Diagnóstico Presuntivo, o Diagnóstico Definitivo a criterio del Médico Ocupacional.

Grado de Aptitud:

- Apto: Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- · Apto con restricciones: Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías, puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- · No apto: Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor en las circunstancias en que está planteada dentro del EE.SS., y en las áreas de mayor riesgo.

Relación con el Riesgo: Se realizara la relación de la presencia de Accidente o Enfermedade: ocupacional del trabajador y el nivel del riesgo presente en los ambientes de trabajo.

Nombre del Médico: Médico Colegiado especialista, o capacitado en Medicina del Trabajo Medicina Ocupacional y/o Salud Ocupacional.



ANEXO N° 03 Ficha Psicológica Ocupacional

				evaluación	,		
					Día	Mes	Año
DATOS GEN	ERALES:						
Apellidos y Nomi	bres :	_					
Edad	;						
echa de Nacimi	ento :						
ugar de Nacimi	iento :						
Estado Civil	:						
Grado de Instruc	ción :						
ugar de Resider	ncia :						
Evaluación	: Pre-Oc	upacional: Ocup	oacional: F	ost-Ocupa	cional]	
I MOTIVO DE I	EVALUACIÓN:						
	_						
IL DATOS OCI	JPACIONALES:						
	ACTUAL (postula, trab	aia o trabaió)					
lombre de la En							
			In / NT arran Tak	-11 -1			
		Superficie () Subsue	no () Hempo Tota	ai Laborano			
ruesto:							_
PrincipalesRiesq	<u>os</u> :						
<u>MedidasdeSegur</u>	<u>idad</u> :						
			_				
1.2- ANTERIORI	ES EMPRESAS: (expe	riencia laboral)					
	ES EMPRESAS: (expe		DUESTO	TIEMI	PO	CAUSA	A DE
.2- ANTERIORI		ariencia laboral) ACT. DE LA EMPRESA	PUESTO		PO SUB	CAUSA RETI	
	NOMBRE DE LA		PUESTO				
	NOMBRE DE LA		PUESTO				
	NOMBRE DE LA		PUESTO				
	NOMBRE DE LA		PUESTO				
FECHA	NOMBRE DE LA EMPRESA		PUESTO				
FECHA	NOMBRE DE LA EMPRESA		PUESTO				
	NOMBRE DE LA EMPRESA		PUESTO				
FECHA	NOMBRE DE LA EMPRESA		PUESTO				

E. CRUZ S.

V ACCIDENTES V ENEEDNEDADES, (duranto al tiampo de trabajo)		
V ACCIDENTES Y ENFERMEDADES: (durante el tiempo de trabajo)		
		_
VI HÁBITOS: (pasatiempos, consumo de tabaco, alcohol y/o drogas)		
·		
-		_
		-
VII OTRAS OBSERVACIONES:		
		_
VIII EVANEM NEMTAL.		
VIII. EXAMEN MENTAL: 8.1. OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS:	D4:	Durch as Baisslánias
- Presentación: Adecuado () Inadecuado ()	Ptje	Pruebas Psicológicas
- Postura : Erguida () Encorvada ()		Inventario Millón de Estilos de
- Discurso : Ritmo: Lento () Rápido () Fluido ()		Personalidad - MIPS
Tono: Bajo() Moderado() Alto() Articulación: con dificultad() sin dificultad()		Escala de Motivaciones Psicosociales – MPS
- Orientación: Tiempo: Orientado () Desorientado ()		Luria – DNA Diagnostico
Espacio: Orientado () Desorientado ()		Neuropsicológico de Adultos
Persona: Orientado () Desorientado ()		Escala de Apreciación del Estrés
	-	–EAE Inventario de Burnout de Maslach
8.2. PROCESOS COGNITIVOS		Clima Laboral
Lucido, atento:		Batería de Conductores
Pensamiento:		WAIS
• Percepción:		Test BENTON
•	-	Test Bender Inventario de la ansiedad ZUNG
Memoria: Corto plazo Mediano plazo Largo plazo		Inventario de la depresión ZUNG
 Inteligencia: Muy Superior () Superior () Normal Brillante () N. Promedio () N. Torpe () Fronterizo () RM Leve () 		Escala de Memoria de Wechsler
RM Moderado () RM Severo () RM Profundo ()		1
• Apetito:		
• Sueño:		
• Personalidad:		
- Afectividad:		
Conducta Sexual:		
XI. <u>DIAGNÓSTICO FINAL:</u>		
Área Cognitiva:		
Área Emocional:		
11	ic.	
-	C.Ps.P	
		P <mark>SICÓLOGA</mark> / O



Nro. Inf:	N°:			
I DATOS GENERALES:		-		
Apellidos y Nombres:				
Edad:Lugar de Nacimiento	.i	Fecha de Nacimiento		
Grado de Instrucción:Lugar d	e Residencia:			
Puesto de trabajo:				
Empresa donde labora:			Dia Man	45.
II MOTIVO DE EVALUACIÓN:		Fecha de evaluación:	Día Mes	Año
			_	
III OBSERVACIÓN DE CONDUCTA		-		
Tono: Bajo (Articulación: c	incorvada ()) Rápido () Fluido ()) Moderado () Alto () con dificultad () sin dificultad ()			
Espacio: Orie Persona: Orie	ntado () Desorientado () ntado () Desorientado () ntado () Desorientado ()			
IV RESULTADOS DE EVALUACIÓ	N:			
Nivel IntelectualCoordinación VisomotrízNivel de Memoria				<u> </u>
 Personalidad 	;			
 Afectividad 	<u>:</u>			
VCONCLUSIONES:				
Área Cognitiva:				
Área Emocional:				_
VI RECOMENDACIONES:				
		Lic		
		PSICÓLOGA	7/0	

Fuente: CENSOPAS/INS

E. CRUZ S.

INSTRUCTIVO Para el llenado de la Ficha Psicológica Ocupacional

I. INTRODUCCIÓN

La Ficha Psicológica Ocupacional es el instrumento para la evaluación del trabajador en sus diferentes aspectos (cognitivos, emocionales, psicomotriz, etc.) los que indicaran la adecuación y la adaptación del trabajador en su ambiente de trabajo; a través de técnicas propias de la Psicología Ocupacional.

II. FORMA DE LLENADO

- La evaluación psicológica está a cargo de un profesional Psicólogo(a) del Servicio de Salud Ocupacional (SSO) y serán registrados en el SSO.
- 2.2. La evaluación psicológica se inicia con la entrevista y observación psicológica, y el llenado de Ficha Psicológica Ocupacional contiene los datos generales, motivo de la evaluación, datos ocupacionales actuales y anteriores, historia familiar, accidentes y enfermedades, hábitos, examen mental, aplicación de pruebas psicológicas cuando se requiera complementar y a criterio del psicólogo, análisis e interpretación de los datos (de las pruebas aplicadas), y diagnóstico, con estos resultados se elabora el Informe Psicológico Ocupacional.
- 2.3. La aplicación de pruebas psicológicas es criterio del Psicólogo y de acuerdo al puesto de trabajo. Se evaluarán el área cognitiva y el área afectiva:
 - Área Cognitiva: se evalúa las aptitudes intelectuales, nivel intelectual, nivel de comprensión de instrucciones, memoria, atención y concentración, habilidades visoconstructivas, capacidad de solución de problemas; exigencias laborales; y las alteraciones que se puedan presentar en esta área.
 - Área Afectiva: describe los rasgos de personalidad, manejo de situaciones problemas, motivación, nivel de asertividad, autoestima, liderazgo, capacidad de trabajo en equipo, relaciones interpersonales y familiares, nivel de comunicación, grado de identificación con la empresa y con las actividades que realiza, nivel de adaptación al cambio, nivel de satisfacción laboral, intereses laborales, profesionales; influencia y manejo de los factores psicosociales en el trabajo que desempeña.



E. CRUZ S.

ANEXO Nº 04

Informe Técnico de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

Α	:	Director Regional de Salud de
SERVICIO	:	Servicio de Salud Ocupacional del la Empresa
FECHA:		

I. ANTECEDENTES

N° de Informe

Referencias demográficas y epidemiológicas de la empresa y/o ambiente de trabajo.

II. ANÁLISIS

- Análisis e interpretación bioestadística de los accidentes de trabajo (Tasa de Incidencia de Accidentes de Trabajo)
- 2.2. Análisis e interpretación bioestadística de los estados pre patológicos (Tasa de Frecuencia de Estados Pre patológicos)
- 2.3. Análisis e interpretación bioestadística de las enfermedades relacionadas al trabajo (Tasa de Incidencia y Prevalencia de Enfermedades)

III. CONCLUSIONES

Información resumida y clara de la situación de la salud de los trabajadores vigilados.

IV. RECOMENDACIONES

Aspectos programáticos de médicas preventivos promocionales en salud ocupacional.

V. ANEXOS

Cuadros estadísticos

Firma del Médico Ocupacional y/o responsable del Servicio de Salud Ocupacional



ANEXO N°05 Ficha de Supervisión de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

Empresa: Dirección: Dirección:	Fecha:///
SI: la frase corresponde a las condiciones existentes NO: la frase es incorrecta NO SE APLICA: no aplicable	

1 601	MPROMISOS INSTITUCIONALES	sí	NO	No se aplica
1.	¿La gerencia ha establecido por escrito las funciones de compromiso y participación en			
	la salud ocupacional que le corresponden a cada nivel de la organización?			
2.	Estas funciones involucran a:			
	a) Directores y jefes de departamentos			
	b) Jefes de áreas, capataces y técnicos de campo o planta			
	c) Supervisores, jefes de cuadrillas o secciones			
	d) Trabajadores en general			
3.	¿Se incluye el mejoramiento continuo como parte de este compromiso?			
4.	¿La seguridad trata de ser proactiva más que reactiva?			
II OR	GANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL (SSO)	sí	NO	No se aplica
5.	Existe en la empresa un Servicio de Salud Ocupacional (SSO)			
6.	Esta implementado el SSO con:			
	a) Recurso Humano especializado			
	b) Presupuesto para el desarrollo de las actividades de salud ocupacional			
	c) Infraestructura o ambientes confortables del SSO			
Servic	cio Médico Ocupacional	sí	NO	No se aptica
7.	¿Hay servicio médico ocupacional en la empresa?			
8.	¿Se encuentra el servicio médico ocupacional 6 horas diarias por 5 días a la semana o			
	4 horas diarias por 2 días a la semana?			
9.	¿El médico cuenta con formación en salud ocupacional y/o medicina ocupacional o del			
	trabajo?			
	En caso de ser afirmativo anote la formación que posee			
10.	¿Ha participado en alguna actividad educativa: curso, taller, seminario, otro, sobre salud ocupacional en el último año?			
11.	¿Participa el servicio médico ocupacional en las labores de salud ocupacional del			
		1		
	establecimiento (Comité, comisión, grupos de trabajo, otras comisiones)?			
	¿Tiene personal de enfermería, psicología, entre otros para el servicio médico			
12.	¿Tiene personal de enfermería, psicología, entre otros para el servicio médico ocupacional?			
12.	¿Tiene personal de enfermería, psicología, entre otros para el servicio médico ocupacional? ¿Cuenta con otro personal de apoyo? Indique cuál			
12. 13. 14.	¿Tiene personal de enfermería, psicología, entre otros para el servicio médico ocupacional?			



-	DE LOS TRABAJADORES		-	+
17.	¿Se ha establecido un programa de información a los trabajadores?			
	a) Sobre los riesgos presentes en su ocupación			
	b) Cambios en los métodos de trabajo, cuando los hubiera			
	c) Manuales de puestos de trabajo			
18.	¿Se ha establecido un programa de información a la DISA y/o DIRESA??			
19.	Se ha establecido un programa de reuniones informativas para:			
	a) Directores			
	b) Jefes de áreas			
	c)Supervisores, jefes de cuadrillas o secciones			
	d) Trabajadores en general			
20.	¿Se le proporciona información escrita sobre la prevención de riesgos al trabajador			
	nuevo o reubicado, al incorporarse a su puesto de trabajo?			
	RMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL SOBRE PREVENCIÓN EN SALUD ACIONAL	sí	NO	No s
21.	¿Se proporciona al trabajador información y formación sobre la prevención en salud			
	ocupacional al ingresar a la institución o al cambiar de puesto de trabajo? (cursos de			
	inducción)			+
22.	¿Se dispone de algún manual de procedimientos o instrucciones para la acción			
	formativa en vigilancia de la salud de los trabajadores?			+
23.	El plan de formación es (si existe):			
	a) Uniforme para todos			
	b) Específico para todos los puestos o áreas de trabajo			
24.	¿Se tiene una persona responsable de la formación?			
25.	¿Se realiza un diagnóstico sobre las necesidades de formación?			
26.	¿Se lleva a cabo la formación de trabajadores en primeros auxilios?			
27.	¿Se capacita y adiestra a los trabajadores para mejorar sus aptitudes en el puesto de			
	trabajo?			+
	¿La empresa da facilidades para la formación fuera de la misma (permisos, becas, etc.)? NTROL EPIDEMIOLÓGICO OCUPACIONAL- REGISTRO Y NOTIFICACIÓN			-
E LO	S ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES CIONADAS AL TRABAJO	sí	NO	No s
29.	¿Se ha establecido la notificación y el registro de los accidentes de trabajo codificados?			
30.	¿La notificación y el registro de los accidentes está clasificado por áreas de trabajo?			
31.	¿Se hacen análisis de estadísticas de accidentabilidad (índices de frecuencia y			
	gravedad)?			+
32.	¿Se clasifican los accidentes según:			
	a) La forma y tipo de accidentes?		ļ	
	b) El agente material?	ļ		_
	c) La naturaleza de la lesión?			_
	d) La causa de los accidentes?			<u> </u>
33.	Se informa los resultados de la accidentabilidad a:			1
	a) Directores y jefes de departamentos			
	b) Jefes de áreas, capataces y técnicos de campo o planta			
	c) Supervisores, jefes de cuadrillas o secciones			



34.	A partir de los resultados de las estadísticas se ha elaborado un plan de medidas para			
	reducir los accidentes:			
	a) en general	-		
	b) específicos	ļ. <u></u>		
35.	¿Se comunican los accidentes al ente competente del Registro de Accidentes de trabajo			
	y al establecimiento de salud de su jurisdicción, DISA y/o DIRESA?		+	
36.	¿Se ha establecido un sistema de notificación y registro de las enfermedades profesionales?			
37.	¿Se hacen análisis de estadísticas de la incidencia y prevalencia de las enfermedades			
	relacionadas al trabajo			
38.	¿Se dasifican las enfermedades según:	ļ	<u> </u>	
	a) Enfermedades Profesionales (de acuerdo al Listado de Enfermedades Profesionales			
	R. M. N° 480-2008/MINSA)?			
	b) Enfermedades relacionas al trabajo?			
39.	¿Se comunican las enfermedades profesionales o relacionadas al trabajo al ente			
	competente y al establecimiento de Salud de su jurisdicción, DISA y/o DIRESA?			
VI IN\	/ESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	sí	NO	No se aplica
40.	¿Se investigan los accidentes de trabajo?			
41.	¿Quién realiza la investigación?			
42.	¿El responsable SSO participa en la investigación?			
43.	¿Con la investigación de los accidentes se corrigen las condiciones de trabajo			
	deficientes y actos inseguros?			
44.	El grado de cumplimiento de las acciones correctivas es:			
	a) Alto			
	b) Mediano			
	c) Bajo			
45.	Los resultados de la investigación se informan a:			
	a) La Dirección			
	b) Jefes de áreas			
	c) Jefes de oficinas de apoyo			
	d) Trabajadores del área afectada			
	e) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
VII VI	GILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES:	sí	NO	No se aplica
46.	¿Se realizan exámenes médico pre ocupacionales?			
47.	¿Se realizan exámenes médico de control o evaluaciones periódicas a los trabajadores?			
48.	¿Las medidas preventivas van dirigidas hacia el control de los factores de riesgo más			
	que hacia la protección personal?			
49.	Se ha establecido un programa de vigilancia de la salud de los trabajadores, según el			
	riesgo de exposición.			
50.	Los trabajadores cuentan con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo?			
51.	¿Se ha establecido la confidencialidad de los exámenes médico ocupacionales			
52.	¿Se da el consentimiento informado del trabajador para la realización de los exámenes			
	médico ocupacionales?			
	¿Se controla la custodia de la documentación de los exámenes médico ocupacionales?			



	54.	¿Los exámenes médicos están en relación al factor de riesgo al cual tan expuestos los trabajadores?			
	55.	¿Los exámenes médicos ocupacionales tiene examen clínico, psicológico y exámenes			
		complementarios ?			
VI	II C	ONTROL DE RIESGOS OCUPACIONALES	sí	NO	No se aplica
	56.	¿Se cuenta con los instrumentos para medir los factores de riesgo ocupacional ? indique cuáles			
	57.	¿Se busca información toxicológica de los productos utilizados?			
	58.	¿La institución tiene conocimiento de las reglamentaciones de Salud Ocupacional que le afectan?			
	59.	Se cumple con las normas de SO:			
		a) Completamente	-		
		b) Parcialmente			
	60.	¿Se lleva un control periódico de la implantación de las medidas preventivas y de corrección?			
IX.	NC	RMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	si	NO	No se aplica
	61.	¿En la institución Los directivos, supervisores y trabajadores conocen la legislación			
		vigente en el país sobre Salud Ocupacional?			
	62.	¿Disponen de la documentación física o virtual copia de la legislación?			
	63.	¿Las normas y procedimientos de salud, seguridad e higiene ocupacional son de estricto			
		cumplimiento por los trabajadores?			
	64.	Las normas de Salud Ocupacional contienen:	_		
		a) Medidas de prevención general			
		b) Medidas específicas para los puestos de trabajo			
		c) Procedimientos de trabajo seguros			
	65.	¿Participan los trabajadores en la elaboración de los documentos como reglamentos			
		internos técnicos protocolos?			
	66.	¿En la elaboración de estos reglamentos internos los protocolos la gerencia consulta con el Servicio den de Salud Ocupacional?			
	67.	¿Los reglamentos internos Protocolos de Salud Ocupacional son revisadas			
		periódicamente?		L	
	68.	¿Las normas en Salud ocupacional son conocidas por el personal?			
	69.	¿Están disponibles las normas de Salud Ocupacional para todos los trabajadores?			
	70	¿Los reglamentos internos protocolos son conocidas por visitantes y proveedores?			

Fuente: OPS, 2005

SUPERVISIÓN REALIZADA POR:

FIRMA:	 	
FECHA:	 	



INSTRUCTIVO

Para el llenado de la Lista de Supervisión de la Implementación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

I. INTRODUCCIÓN

Para el llenado de la Lista de supervisión de la implementación de la vigilancia de la salud de los trabajadores, se ha desarrollado este instructivo, que contiene los pasos de como se llenan los diferentes ítems que contiene el formato. El instructivo ha sido desarrollado tomando en cuenta las secciones de la que consta el formato:

- Compromisos institucionales.
- II. Organización del servicio de salud ocupacional (SSO): Servicios médico ocupacionales.
- III. Procedimientos de salud ocupacional información.
- IV. Formación y entrenamiento del personal sobre prevención en salud ocupacional.
- Control epidemiológico ocupacional- registro y notificación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades relacionadas al trabajo.
- VI. Investigación de accidentes de trabajo.
- VII. Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- VIII. Control de riesgos ocupacionales.
- IX. Normas y procedimientos de trabajo

II. FORMA DE LLENADO

2.1. La Columna SI:

La frase corresponde a las actividades de salud ocupacional existentes, en la que el Supervisor de forma observacional encuentre.

2.2. La Columna de NO:

La frase corresponde a las actividades de salud ocupacional no existentes, en la que el Supervisor de forma observacional encuentre.

2.3. La Columna de No Aplicable

La frase corresponde a las condiciones que no aplica.

III. PUNTUACIÓN:

La evaluación se da con un punto por cada respuesta en las columna SI y NO, luego se suma los puntajes para ser llevados a porcentaje (%).

IV. DESARROLLO E INTERPRETACIÓN

El formato será llenado por el supervisor y su interpretación está en base a la suma del puntaje,

	Más de 56 respuesta positivas (SI) Existe un mayor cumplimiento de la Vigilancia de la Salud Trabajadores
	De 28/a 55 respuesta positivas (SI)
	Existe un cumplimiento moderado de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
0-39	Menos de 27 respuesta positivas (SI) Existe carencia y desconocimiento de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

V. ACCIONES CORRECTIVAS

El Supervisor de Salud ocupacional desarrollará un acta de inspección sanitaria al Servicio de Salud Ocupacional y dejara las recomendaciones según el caso, para que se tomen las medidas necesarias de acuerdo a la puntuación e interpretación tomando en cuenta el sistema de mejora continua.



ANEXO N° 06 Glosario de Términos

- Accidente de Trabajo.- Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- 2. Ambiente de Trabajo.- Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea y que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas, del centro de trabajo y de la sociedad en su conjunto.
- Condiciones del Ambiente de Trabajo.- Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- **4. Control de Riesgos Ocupacionales.-** Significa la eliminación de los factores de riesgo o su reducción a un nivel que no constituya riesgo para la salud de los trabajadores.
- 5. Detección.- Descubrir la existencia de un daño que no se encuentra en forma evidente.
- **6. Diagnóstico Médico.-** Es el procedimiento científico que permite conocer la naturaleza de una enfermedad o lesión, mediante la observación y estudio detallado de los síntomas, signos y pruebas complementarias.
- 7. Enfermedad Relacionada al Trabajo.- Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
- **8. Enfermedad Ocupacional.- T**érmino que se usa para definir a las Enfermedades Relacionadas al Trabajo.
- **9. Enfermedad Profesional.-** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
- 10. Exámenes Médicos.- Serie de investigaciones diligentes, realizada por persona legalmente autorizada y especialmente capacitada, para prevenir o curar enfermedades contar de una examen médico clínico, examen psicológico y exámenes complementarios determinado por el Médico Ocupacional.
- 11. Evaluaciones Médico Ocupacionales.- Están referidos a exámenes médicos realizados al ingreso del trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
- **12.** Exposición Ocupacional.- Se define como la presencia de un factor de riesgo sea físico, químico, biológico, ergonómico o psicosocial en contacto con el trabajador en el ambiente laboral, por un determinado tiempo.
- 13. Factores de Riesgo Ocupacionales.- Agentes de naturaleza física, química, biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, tales como psicológicos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud. Denominados también factores de riesgos ocupacionales, agentes o factores ambientales o peligros.
- **14. Guía Técnica.-** Documento normativo del Ministerio de Salud con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades.
- **15. Higiene Ocupacional.-** Especialidad que busca identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales que puedan afectar la salud de los trabajadores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.
- 16. Listado de Enfermedades Profesionales.- Es la relación de todas y cada una de las enfermedades profesionales vigentes en el Perú, aprobadas por Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA que aprobó la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1. "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".



Medicina Ocupacional.- Especialidad médica, que busca controlar los factores de riesgo ocupacionales así como de diagnosticar y tratar precozmente los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Ocupación.- Es la tarea o actividad que una persona desempeña en su centro de trabajo y que puede estar relacionada o no con su profesión (nivel de educación), y por la cual recibe una remuneración económica o un beneficio.

Pre patogénico.- Etapa del proceso Salud – Enfermedad que ocurre antes de las manifestaciones clínicas y depende de las condiciones del medio ambiente, el agente y el huésped. Representan para el huésped los factores de riesgo, que pueden ser de dos clases: endógenos (condiciones genéticas, inmunitarias, anímicas, etc.) y exógenos (el medio ecológico, que depende del agente). Este período ocurre antes de la enfermedad, lo que nos permite saber cuándo aparecerá para poder contrarrestarla.

Póliza.- Documento que sirve para demostrar la validez de un contrato, en seguros, bolsa y en otros aspectos que pudiera causar daño; en él aparecen las condiciones, características, cláusulas, etc., del contrato

Psicología Ocupacional.- Especialidad que tiene por objeto promover y proteger la salud mental del trabajador expuesto a factores de riesgo ocupacionales que pueden alterar su salud integral.

Riesgo Ocupacional.- Probabilidad de daño a la salud por la exposición a factores de riesgo ocupacionales.

Salud Ocupacional.- Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo y, adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.

Seguridad Ocupacional.- Especialidad destinada a identificar, reconocer, evaluar y controlar las causas y/o peligros que puedan ocasionar los accidentes de trabajo.

Servicios de Salud Ocupacional.- Entidades o instituciones legalmente constituidas, o profesionales debidamente entrenados en medicina, enfermería, ingeniería de higiene y otros cuyo objetivo común y principal es atender la salud de los trabajadores.

Servicios de Terceros.- Trasferencia o delegación de la operación de un proceso económico a un prestador de servicio externo

Tasa: Es el número de casos de una enfermedad o evento que aparecen en un intervalo de tiempo

Servicios de Salud Públicos y Privados.- Entidades o instituciones legalmente constituidas, dependientes o autónomas del Estado, cuyo objetivo común y principal es atender la salud de grupos humanos en una determinada área geográfica o nación.

Trabajador(a).- Una persona que de forma voluntaria presta sus servicios remunerados en un centro de trabajo o bien como trabajador independiente.

Trabajo Infantil.- Es toda actividad desempeñada por una persona menor de 14 años de edad de modo permanente o en tiempo determinado y remunerada (o no), por cuenta propia o ajena que afecta su desarrollo integral.

Tratamiento.- Conjunto de medios farmacológicos, físicos u otros que se emplean para curar o aliviar un deterioro de la salud, provocado por un accidente o por una enfermedad.

Vigilancia.- Proceso que consiste en la identificación, análisis, interpretación y difusión sistemática de datos colectados, generalmente, por medio de métodos que se distinguen por ser prácticos, uniformes y rápidos, que sirven para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona. Con ellos pueden observarse o anticiparse cambios, que requieren acciones oportunas, como la investigación o la aplicación de medidas de prevención y control.